RESOLUCIÓN No. 046 - - - -

(13 JUN 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S.

EL SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO, en cumplimiento de las funciones delegadas, mediante Decreto No. 118 del 15 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

3. Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

4. Que el literal c, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

> "***Artículo 2°. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y* ***contratación directa****, con base en las siguientes reglas:*
>
> (…)
>
> ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> (…)

RESOLUCIÓN No. 046 ----

(13 JUN 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S.

> ***c) Contratos interadministrativos***, *siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*.

5. Que el municipio de Cartago cuenta con una base predial actualizada, que es el resultado del proceso de formación y actualización catastral realizado en el 2021 y vigente desde el 1° de enero de 2022. No obstante, ante el rápido crecimiento de la ciudad, se hace necesario garantizar un adecuado mantenimiento y conservación de la información catastral, con el fin de evitar el riesgo de desactualización, previniendo mayores costos presupuestales para la administración municipal, frente a la obligación de una nueva actualización catastral para el municipio.

6. Que el municipio de Cartago fue pionero en tener un catastro actualizado con enfoque multipropósito. Esta situación le ha permitido un mejoramiento sustancial en su renta por impuesto predial. Así mismo, el Banco Mundial eligió a Cartago como municipio piloto para la implementación de CIUDATA, una apuesta mundial para cuya realización es indispensable una información catastral actualizada.

7. Que la necesidad de este contrato interadministrativo nace del artículo 2.2.2.5.6 del Decreto 1983 de 2019; normativa que regula la habilitación de los gestores catastrales y los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales, que dispone que las entidades territoriales que no estén habilitadas podrán contratar a un gestor catastral en los términos de dicho Decreto para la prestación del servicio público en su territorio. Además, el artículo 2.2.2.5.7 establece que la contratación del gestor catastral se sujetará a las siguientes reglas, prescribiendo explícitamente que se realizará mediante *contrato interadministrativo* [...]

8. Que el servicio que se pretende contratar, se enfoca en el desarrollo de actividades para la adecuada integración de información catastral bajo el protocolo LADM_COL para el procesamiento y consulta a través de la plataforma tecnológica para los predios de jurisdicción del municipio de Cartago, Valle del Cauca; bajo el objeto de "*Prestación de Servicios Tecnológicos, mediante una plataforma web robusta en LADM-COL que permita el desarrollo y la integración de diferentes capas y niveles de información, usando como insumo la información catastral con enfoque Multipropósito, en el Municipio de Cartago*". Para el municipio de Cartago, la articulación efectiva de información catastral puede transformar significativamente la administración urbana y la gestión del territorio. Al utilizar tecnologías avanzadas y la integración de datos catastrales, Cartago puede optimizar sus recursos, mejorar la eficiencia de sus servicios públicos y promover una planificación urbana sostenible.

RESOLUCIÓN No. 046 - - - -

(13 JUN 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S.

9. Que en consecuencia se pretende la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Sociedad de Avances Tecnológicos para el Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca – VALLE AVANZA S.A.S., debido a la inexistencia de pluralidad de oferentes, conforme a la certificación otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, de fecha 26 de abril de 2024, y con ocasión al certificado de registro de soporte lógico -software de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que acredita la propiedad intelectual sobre el Sistema de Información Geográfico Departamental del Valle del Cauca (Geoportal) y sus correspondientes derechos patrimoniales. Adicional a esto, la Empresa cuenta con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada con la contratación en entidades públicas de distintos órdenes a lo largo del territorio nacional.

10. Que se contempló en el Plan de Desarrollo Municipal la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GOBIERNO PARA ADMINISTRAR Y DESARROLLAR EL TERRITORIO DE MANERA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".**, radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública con el código BPIN 2024761470004

11. Que el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($788.000.000.oo)**, incluidos impuestos a que haya lugar, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 793 del 16 de mayo de 2024, expedido por la Oficina de Presupuesto.

12. Que el Municipio exigirá los siguientes requisitos para acreditar las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia:

Perfil requerido

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, el municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona jurídica con el siguiente perfil:

Persona jurídica: La Sociedad de Avances Tecnológicos para el desarrollo del Departamento del Valle del Cauca –Valle Avanza SAS– es una Sociedad por Acciones Simplificada que por su composición accionaria constituye una Sociedad de Economía Mixta, con NIT 901351960-1 y matrícula No. 107.1668-16, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, Sociedad cuya composición accionaria es de 51% en cabeza de la Gobernación del Valle del Cauca y 49% en cabeza de particulares representados en la Sociedad de Servicios Avanzados Catastrales y de información

RESOLUCIÓN No. 046 - - - -

(13 JUN 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S.

SAS, según consta en su certificado de Existencia y Representación Legal, creada a partir de las ordenanzas Nos. 523 y 524 de 2019 del Departamento del Valle del Cauca.

Valle Avanza SAS es el único operador catastral del Valle del Cauca, cuyo objetivo es brindar apoyo operativo, técnico y logístico a las autoridades delegadas, Gestores Catastrales, en la prestación del servicio público catastral con enfoque multipropósito, además cuentan con una plataforma tecnología enfocada a la prestación eficiente de la información catastral con enfoque multipropósito realizando labores de seguimiento y control, formalización y normalización de tierras, conservación catastral, actualización catastral, gestión de recaudo de los servicios asociados a la información catastral innovación y aprovechamiento de la información geográfica, captar, ubicar, gestionar, operar, administrar recursos de gobiernos y organizaciones internacionales, prestar servicios relacionados con estructuración, trámite y aprobación de proyectos agrarios, representar personas naturales y jurídicas en procesos de restitución de tierras, y, en general, para desarrollar todo tipo de actividades contractuales que desarrollen la política de tierras contenida en la constitución y la ley.

Experiencia: VALLE AVANZA S.A.S., además de ser el único proveedor certificado por la Unidad Administrativa Especial de Castro del Valle del Cauca para ejecutar el contrato interadministrativo que se requiere, cuenta con la experiencia necesaria y que la hacen competente para ejecutar procesos catastrales y de generación de productos cartográficos básicos, teniendo como referencia los contratos ejecutados

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados con la propuesta:

De la persona jurídica:

- Cedula del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o documento que haga sus veces, con una vigencia no mayor a 90 días.
- RUT.
- Acta de constitución
- Certificado de paz y salvo (o certificado de acuerdo de pago), de aportes a seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal cuando esté obligado por ley a tenerlo o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica.

RESOLUCIÓN No. 046 - - - -

(13 JUN 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S.

- Certificados de experiencia o actas de liquidación o documento que haga sus veces, donde se pueda verificar el cumplimiento a satisfacción de los contratos o Contratos ejecutados.
- Documento donde se autoriza al Representante Legal para contratar y su cuantía cuando no se encuentre expresamente en el certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificado del representante legal y revisor fiscal o contador público (según corresponda) en el que conste la composición de la persona jurídica.
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y certificado medias correctivas del Representante Legal.
 Antecedentes, fiscales, disciplinarios, de la persona jurídica.

13. Que la necesidad de realizar esta contratación se encuentra plenamente justificada en los estudios previos de que trata el Decreto 1082 de 2015, elaborados por Secretario de Planeacion, Medio Ambiente y Desarrollo Economico, los cuales podrán ser consultados también en el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Cartago o en la plataforma SECOP II.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de contratación directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo el cual tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS MEDIANTE UNA PLATAFORMA WEB ROBUSTA EN LADM – COL, QUE PERMITA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE DIFERENTES CAPAS Y NIVELES DE INFORMACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GOBIERNO PARA ADMINISTRAR Y DESARROLLAR EL TERRITORIO DE MANERA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($788.000.000.oo),** incluidos impuestos a que haya lugar, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de esta Resolución a través de la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

RESOLUCIÓN No. 046 - - - -

(13 JUN 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los 13 JUN 2024

HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
Secretario de Planeacion, Medio Ambiente y Desarrollo Economico

Revisión jurídica: Dr. Edison Alejandro Diaz Coral, Secretario Jurídico